ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. UAESP-722-2020.

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
NÚMERO DE CONVENIO	UAESP-722-2020
CLASE DE CONTRATO	Contrato de interventoría
PARTES:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	**RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS -** Subdirector Administrativo y Financiero
CÉDULA	C.C. 74.754.353 de Aguazul (Casanare)
PARTES:	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**
NIT	N.I.T 900.664.302-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.032.378.804
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental para la terminación del contrato de obra No. 601 de 2017 que tiene por objeto "contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del cementerio Distrital del sur
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($34.744.300) IVA INCLUIDO Y AIU.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2020
FECHA DE INICIO	21 de octubre de 2020
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	30/04/2021
FECHA DE TERMINACION FINAL CON SUSPENSIÓN INCLUIDAY LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	11/09/2021

CONSIDERACIONES

Que el Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: *"Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público".*

Que la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en su calidad de supervisora del contrato, mediante memorando N° 20214000043113 del 10 de septiembre de 2021, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales adelantar la adición N° 1 y prorroga N°,1 al contrato UAESP-722-2020 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP Y BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS., aduciendo en su solicitud los siguientes argumentos:

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. UAESP-722-2020.

"Que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, área encargada de la administración de los Cementerios Distritales y supervisora del contrato 722 de 2020, solicita que, para cumplir los fines de la contratación y las obligaciones contractuales, es necesario prorrogar el plazo de ejecución en 19 y adicionar su valor en $7.334.912, acorde a las siguientes consideraciones:

El contrato de interventoría UAESP-722-2020,cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, operativa, administrativa, financiera y ambiental para la terminación del contrato de obra No. 601 de 2017 que tiene por objeto "contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del cementerio Distrital del sur", tiene un plazo de ejecución de tres (3), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, acto contractual que ocurrió el 01 de febrero de 2021.

El contrato sobre el cual se ejerce la interventoría corresponde al contrato de obra 601 de 2017 cuyo objeto es: "contratar el reforzamiento estructural y cambio de cubierta del edificio donde se encuentran ubicados los locales comerciales, así como el mantenimiento de la fachada del cementerio Distrital del sur", el cual reinició su ejecución el 16 de junio de 2021 con fecha de terminación el 10 de agosto del 2021; este contrato, ha requerido de prorrogas quedando como fecha de terminación el 9 de septiembre de 2021.

El contrato 722 de 2021 fue objeto de las suspensiones consecutivas identificadas con los Nos. 1 y 2, desde el 5 de febrero hasta el 5 de abril de 2021, en razón a que el contrato de obra 601 de 2017 sobre el cual recae la interventoría se encontraba suspendido.

Acorde a la fecha de terminación del contrato de obra 601 de 2017, esto es, el 10 de agosto del 2021, la interventoría contaba con un mes para adelantar la liquidación, toda vez que el contrato de interventoría 722 de 2021 culminaba el 11 de septiembre de 2021; no obstante, al ser prorrogado el contrato de obra hasta el 9 de septiembre, el tiempo dispuesto para adelantar las actividades propias del cierre del contrato de obra y su liquidación disminuyó ostensiblemente, no siendo posible entre el 9 y 11 de septiembre agotar esta etapa, motivo por el cual, es preciso prorrogar el contrato de interventoría para culminar el trámite de liquidación del contrato 601 de 2017.

Que el contratista interventor BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, mediante comunicación del 08 de septiembre de 2021, 20217000443232, solicitó:

"Cordialmente solicitamos a la Entidad la prórroga y adición del contrato de la referencia por un término de diecinueve (19) días, debido a que el contrato de obra No. 601 de 2017 al cual le hacemos la interventoría se ha prorrogado en dos ocasiones durante la ejecución de nuestro contrato y por tal motivo a la fecha se presentan ajustes pendientes a las actividades ejecutadas por el contratista. Según lo expuesto anteriormente, la nueva fecha de terminación del contrato seria el 30 de septiembre de 2021. Con este tiempo se recibiría y liquidaría la obra con un porcentaje de ejecución del 100%."

La supervisión acorde a la solicitud del contratista y considerando que si bien la interventoría ha venido preparando las condiciones para la liquidación del contrato de obra 601 de 2017, los dos días restantes entre el vencimiento del contrato de obra y el de interventoría son insuficientes para culminar la liquidación, solicita la prórroga por el termino de 19 días y su consecuente adición, toda vez que la misma es necesaria para cumplir la obligación de liquidar el contrato de obra y de esta manera, ejecutar plenamente el objeto del contrato 722 de 2020 y cumplir los fines de la contratación en los términos que indica el art. 4 de la ley 80 de 1993.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. UAESP-722-2020.

Que la prórroga del contrato de interventoría por 19 días implica para el contratista asumir el costo del personal para cumplir la obligación de liquidar el contrato 601 de 2017, siendo en consecuencia procedente la adición proporcional, conforme el valor mensual de la interventoría que asciende a $11.581.433, con un valor diario de $386.048, que multiplicado por los 19 días solicitados arroja como valor de la adición la suma de $ 7.334.912, valor que no supera los límites previstos en el art. 40 de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la supervisión solicita la modificación contractual expuesta, por encontrar debidamente justificada la prórroga del contrato de consultoría UAESP-722-2020, por un plazo de diecinueve (19) días desde el día 12 de septiembre inclusive hasta el 30 de octubre de 2021 y su consecuente adición por valor de $ 7.334.912, cuantía que sumada al valor inicial del contrato de $ 34.744.300, conlleva a que el valor total del contrato ascienda a $ 42.079.212."

Que la presente Adición No.1, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 945 de fecha 09 de septiembre de 2021, expedido por el Responsable de Presupuesto.

Que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo en ellos, podrán incluirse las modalidades, condiciones, clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración.

Que el Consejo de Estado ha manifestado que frente a un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contrato Estatal, debe verificarse entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. *(Sentencia del 16 de marzo de 2015 Radicado No. 05001233100020000017601)*.

Así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado*", obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público, finalidades que orientan la suscripción de la presente adición No.1 y prorroga No.1.

Que con fundamento en todo lo anterior, la presente Adición No.1 y Prorroga No.1 se regirán por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – VALOR. Adicionar el Contrato de interventoría No. UAESP-722-2020 suscrito con BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS por un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($7.334.912) M/CTE, IVA incluido y AIU.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. UAESP-722-2020.

SEGUNDA- PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. UAESP-722-2020 suscrito con BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS. por diecinueve (19) días más, es decir, del 12 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERA – RECURSOS. La presente adición No.1 al Contrato de interventoría No. UAESP-722-2020, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 945 del 09 de septiembre de 2021.

CUARTA - FORMA DE PAGO. El pago de los recursos adicionados se efectuará de acuerdo con lo señalado en la cláusula cuarta de la carta de aceptación de oferta Contrato No. UAESP-722-2020.

QUINTA – PUBLICACIÓN. La presente adición No. 1 y prorroga No. 1 al Contrato de interventoría No. UAESP-722-2020, será publicada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de interventoría No. UAESP-722-2020, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan y que no resulten contrarias a lo pactado en la presente adición No.1 y prorroga No.1.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición No.1 y prorroga No.1, se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la adición No. 1 y prorroga No.1 con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II.

Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro/Subdirector Asuntos Legales
Revisó: Etelvina Briceño Chirivi/Asesora Dirección-Coordinadora Contratación SAL
Elaboró: Jair Marcel Mahecha G/Abogado contratista Subdirección de Asuntos Legales